



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, quien actúa a través de apoderada LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, que dentro del expediente No. 7192, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de diciembre de 2012--- RESOLUCION No: 068413. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución No. 051575 del 28 de mayo de 2012, el cual quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que se ha dado una suspensión de hecho de las actividades de exploración desde el 12 de agosto de 2011 y hasta el 11 de julio de 2012, dentro del Contrato de Concesión No. 7192, del cual es titular la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia"--ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACCEDER A DECLARAR la suspensión de obligaciones solicitada el 13 de agosto de 2012, dentro del Contrato de Concesión Minera 7192 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de MURINDÓ de éste Departamento, suscrito el 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de junio de 2007.---ARTICULO TERCERO: En firme la presente providencia, remítase a la AGENCIA NACIONAL DE MINERALES para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. ---ARTÍCULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente actuación no proceden recursos y contra el artículo segundo de la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 ENE. 2013

a las 7:30 a.m.

Handwritten signature

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 01 FEB. 2013

Handwritten signature

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica